



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



RESOLUCION No. 82 de 2018
del 31 de MAYO

"Por medio de la cual se deroga la resolución No 229 del 19 de noviembre de 2014, por medio del cual se actualizo y aprobó el Código de ética de Transcaribe S.A y se dictan otras disposiciones, en su defecto, se establece el Código de Integridad del Servidor Público de TRANSCARIBE S.A. se define su conformación y responsabilidades según los lineamientos del decreto 1499 de 2017."

El Gerente General de TRANSCARIBE S.A. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido en el artículo 209 de la constitución política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1° de la ley 87 de 1993, establece que dentro del sistema de control interno se encuentra, entre otros, el conjunto de principios adoptados por la entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la entidad y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que de conformidad con el artículo 3° de la ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia

Que el decreto de 1499 de 2017, por el cual se modifica el decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, señala en el artículo 2.2.22.2.1, las políticas de gestión y desempeño institucional, dentro de la cuales se encuentra comprendida la integridad.

Que según lo dispuesto en el número 1° del artículo 2.2.22.3.3. del decreto 1499 de 2017, uno de los objetivos del modelo integrado de planeación y gestión –MIPG- es *"fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"*.

Que, si bien quiere transformar entidades para recuperar la confianza en la administración pública y fortalecer de esta forma el estado colombiano, es necesario promover una estrategia de continuación de cambio cultural, que permita promover otras percepciones, actitudes y comportamiento de los servidores públicos y ciudadanos para recuperar y aumentar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas



Que **TRANSCARIBE S.A.** en el año 2014 con resolución No. 229 de 19 de diciembre actualizó y aprobó el código de ética, sin embargo, el Departamento Administrativo de la Función Pública identificó la necesidad de desarrollar un código de tipo general aplicable a todos los servidores de las entidades públicas de la rama ejecutiva colombiana, el cual se construyó de manera participativa, acogiendo tanto las opiniones de los servidores públicos y ciudadanos quienes votaron en buzones y plataformas web, para ayudar a construir los cinco valores más importantes del servicio público.

Que el manual de MIPG, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública señala que las que las entidades públicas de la rama ejecutiva deben adoptar el código de integridad el cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.
- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el código de integridad.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.
- Promover que el contacto de los servidores con el código sea experiencial de tal manera que surjan en ella reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidor público que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
- Adoptar y apropiar el código de integridad y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el código e incluir hasta dos valores adicionales.

Que con el fin de armonizar el código de ética de con el código de integridad, el Departamento Administrativo de la Función pública y las particularidades de Transcaribe S.A, la gerencia acordó adoptar el código de integridad como guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores públicos y contratistas adicionando unos principios de acción específicos para la entidad, con el fin de cumplir con la misión, la visión y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad.

Que para facilitar la implementación del código de integridad en las entidades públicas de la rama ejecutiva, el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñó la "caja de herramientas" que busca garantizar que el contacto de los servidores con el código de integridad sea experiencial, en la cual señala que las entidades deben establecer un plan de trabajo que contenga acciones enmarcadas dentro de una gran estrategia en torno a la apropiación e interiorización del código de integridad, razón por la cual el nivel directivo, asesor y los trabajadores oficiales, deberán apoyar las estrategias que defina el equipo de implementación del código.

Que para cumplir la política de Transcaribe S.A. se requiere lograr un cambio justo en las percepciones, actitudes y comportamiento de los servidores públicos y contratistas en torno a la integridad en la administración pública.

Con fundamento en lo anterior,



Gana
Cartagena
Ganamos todos



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el código de integridad de Transcaribe S.A. como guía, sello e ideal de cómo deben ser y obrar los servidores públicos y contratistas, con el fin de cumplir con la misión, la visión y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad.

CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DE TRANSCARIBE S.A.

Ray *7* *A*



La integridad es parte fundamental de todo ser humano, por lo cual, no debe ser ajena a nuestras labores cotidianas, como servidores públicos. Es por esto, que nuestra entidad, se compromete con el rescate y promoción de vivir cada valor establecido en este Código, al interior de Transcaribe S.A. y así impactar a nuestra comunidad.

Con la implementación de este código, lograremos un estilo de comportamiento y dirección unificado, que nos permita incrementar la confianza y credibilidad de nuestras acciones en los diferentes grupos de interés, así como el fortalecimiento de una cultura organizacional que trabaja activamente en la consecución de la misión de la entidad.

Este código es de uso obligatorio para todas las personas que se encuentren vinculadas a nuestra entidad, todos los servidores públicos, directivos, trabajadores oficiales y contratistas.

NUESTROS VALORES:

1. HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a mi trabajo, busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Es correcto reconocer lo que no sé y pedir ayuda cuando la necesito.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible, a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones relacionadas con mi cargo o labor que los afecten.
- Actúo siempre con integridad, respetando las políticas, principios y valores institucionales.
- Evito situaciones en cuyo contexto los intereses personales, financieros, laborales o familiares puedan entrar en conflicto con el interés público y el adecuado cumplimiento de las funciones a mi cargo o que puedan afectar real o potencialmente mi objetividad e independencia de criterio.
- Mantengo la confidencialidad sobre la información obtenida en el desempeño de mis funciones, salvo que su divulgación sea requerida dentro de un proceso legal o por mis superiores jerárquicos.

LO QUE NO HAGO:

- No doy trato preferencial a personas cercanas, para favorecerlos en los trámites a mi cargo.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.

Handwritten signature or initials.



- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

2. COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la entidad, la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas con quienes interactúo en mi trabajo. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi labor y del servicio que presto.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy concentrado en el ejercicio de mis funciones, especialmente cuando interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.
- Reconozco que el resultado final de los productos o servicios que ofrece la entidad también es mi compromiso, así participe solo en una parte de su elaboración o prestación.

LO QUE NO HAGO:

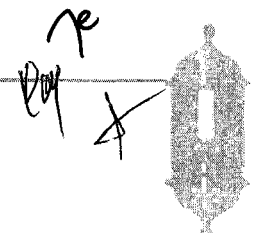
- Nunca trabajo con una actitud negativa. La falta de entusiasmo, el pesimismo y una mala actitud afectan el trabajo de todo el equipo.
- No pienso que mi trabajo como servidor sea un "favor" que le hago a la ciudadanía. Además de mi deber, es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor sea irrelevante para la sociedad. Reconozco y evidencio su importancia.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.
- No divulgo comentarios u opiniones que puedan dañar el buen nombre de la entidad.

3. DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO:

- Asumo los deberes y obligaciones con plena conciencia y seriedad, poniendo todo el empeño para el logro de los objetivos establecidos.
- Uso responsablemente los recursos públicos que me han asignado, para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.





- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es valioso.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego, bajo los mejores estándares del servicio público.
- Siempre soy proactivo, comunicando oportunamente mis propuestas de acciones de mejora respecto a mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
- Me mantengo informado acerca de todas las normas, instructivos y reglamentaciones que afecten mis deberes, derechos y el correcto ejercicio de las funciones a mi cargo.

LO QUE NO HAGO:

- No dedico mi tiempo laboral a actividades ajenas a las funciones propias de mi cargo.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades, por ningún motivo.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No malgasto o despilfarro los recursos públicos.

4. JUSTICIA

Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO:

- Tomo decisiones informadas y objetivas, basadas en evidencias y datos confiables que me permitan contar con todos los elementos de juicio necesarios.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona, de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afecten la igualdad y la libertad de las personas.
- No concedo preferencias o privilegios indebidos.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de valor, **sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en la respectiva situación.**
- No permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

5. RESPECTO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, sus títulos o cualquier otra condición.



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



LO QUE HAGO:

- Atiendo siempre con amabilidad y equidad a todas las personas, a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave.
- Estoy abierto al diálogo frente a perspectivas u opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar con un dialogo sincero.
- Demuestro interés y empatía frente a los ciudadanos y demás servidores públicos con los cuales tengo que interactuar en desarrollo de mis funciones.
- Bajo la voz y evito producir sonidos fuertes que interfieran con la tranquilidad o la concentración de los demás.
- Cuido mis modales y mi vocabulario, evitando el uso de palabras groseras o vulgares, tanto en la comunicación oral como en la escrita.
- Cumpló con las normas de cortesía en mi trato con todas las personas, saludándolas correctamente, despidiéndome, diciendo "por favor", y agradeciendo.

LO QUE NO HAGO:

- No agredo, ignoro, o maltrato, de ninguna manera, a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.
- No baso mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios.
- No uso artefactos o dispositivos electrónicos que distraigan mi atención, mientras estoy atendiendo a alguna persona o cuando estoy en una reunión.
- No incumplo o llego tarde a las reuniones, eventos o citas a los que he sido convocado. Si no puedo asistir, aviso con la debida oportunidad.
- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.

ARTICULO SEGUNDO: El comité de integridad y servidor público de TRANSCARIBE S.A estará conformado por:

- El Secretario General. Quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- El Director de Planeación e Infraestructura
- El Director de Operaciones
- El Director Administrativo y Financiero
- El Jefe de la Oficina de Control Interno con voz, pero sin voto.

ARTICULO TERCERO: Las responsabilidades del comité de integridad de TRANSCARIBE S.A. serán:

- Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad.
- Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la entidad.
- Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de los valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en la entidad.
- Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad de Transcaribe.



- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores del Código de Integridad.
- Compartir con los servidores conocimientos y experiencias que permitan fortalecer los valores de integridad.
- Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

ARTICULO CUARTO: Los servidores públicos del nivel directivo, asesor, trabajadores oficiales deberán liderar y apoyar la implementación del código de integridad de Transcaribe S.A.

ARTICULO QUINTO: La Secretaría General con el área de talento humano deberá apoyar el desarrollo de las actividades para la implementación del código de integridad y establecer el sistema de seguimiento y evaluación, dando estricta aplicación a lo señalado en la caja de herramientas del Departamento Administrativo de la Función Pública, y lo definido por el equipo que lidera la estrategia en la entidad.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 229 de 19 de diciembre de 2014.
Dado a los xx días del mes de mayo de 2018.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


HUMBERTO RIPOLL DURANGO
GERENTE

Proyectó: Heidi Garcia Montes. Dir. Administrativa y Financiera 

Revisó: Ercilia Barrios Florez. Jefe Oficina Asesora Juridica. 

Revisó: Angélica Amador Rivero. Asesora Juridica Externa. 